

ra el Fisco ó para los particulares, ya también porque hace imposible toda buena Administración, no haberlo inextricable de predisposiciones inarmónicas. ¿Qué diréis, cuando sepáis que para el cobro de los derechos de Aduana meramente se necesitan consultar nada menos que 100 disposiciones, entre Leyes, Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivos. ¿Cómo se puede exigir bien resultado si hay muchos de esos Decretos y Leyes que vienen rigiendo desde hace ocho, diez, doce y catorce años, con dos, seis, ocho y diez reformas sucesivas; reformas parciales, que no se han cuidado de refundir en el Decreto ó Ley primitiva, formando algo así como un *astento de puntas* que desgarran el cerebro y la paciencia del desventurado oficinista que, en fuerza del cumplimiento de sus deberes, tiene que interpretar y ejecutar logrogrífo semejante!

(Continuado)

RECEPCION del Delegado Pontificio

De conformidad con el ceremonial de estilo se verificó hoy á las 2 p. m. la recepción del Excmo. Mons. Bavona Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede ante el Gobierno de la República del Ecuador.

En tan solemnes momentos cruzáronse entre el Delegado Pontificio y el Sr. General Presidente de la República, los discursos que á continuación verán nuestros lectores.

Lleno de buena voluntad, de laudables propósitos por la armonía entre la Iglesia y el Estado y rebozando en santas bendiciones del cielo para el pueblo y Gobierno ecuatoriano, el de Mons. Bavona; franca hidalguía, correcta apreciación de los derechos de las sociedades mediante la inviolabilidad de la conciencia como base de la armonía social, bajo un régimen que hoy no puede ser otro que la razón, la justicia y el derecho, he ahí la síntesis de la laconia y elocvente contestación del Sr. General Alfaro. Los discursos dicen como sigue:

El Excmo. Monseñor Bavona, dijo:

Excmo. Señor Presidente:

Al tener la alta honra de presentar á V. E. las cartas que me acreditan en calidad de Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede ante la Nación, cuyos destinos os están confiados, me cabe la grande satisfacción de aseguráros que el Sumo Pontífice León XIII consagra con paternal perseverancia cariñosa atención á esta República, cuya mayor gloria fué siempre la religión católica, é implorando sobre la misma la abundancia de las bendiciones del cielo, desea vivamente que se estrechen cada día más los lazos que la unen á la Silla Apostólica.

Cumpliendo, pues, las veneradas órdenes de mi Augusto Soberano, y secundando los impulsos de mi corazón, nada omitiré para colaborar con el mayor ahínco en la hermosa

obra de que se afiance la armonía entre las dos potestades, de la cual dimanán inmensos beneficios á la Iglesia y al Estado.

No se me oculta que es bien ardua la misión con que el Padre Santo se ha dignado honrarme; pero confío en el auxilio de Dios, y en el valioso apoyo de V. E. y de su digno Gobierno.

Quiera el Señor bendicir esfuerzos encaminados á tan alto fin, y concederme la ventura de ver realizados los ardentísimos votos que hago por el engrandecimiento y la prosperidad del noble y católico pueblo ecuatoriano.

El Sr. Presidente de la República, contestó:

Excmo. Señor:

Muy honroso me es recibir las Cartas Credenciales que os acreditan como Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede ante mi Gobierno, y aseguráros sinceramente que hallaréis facilidad en el desempeño de vuestro alto y merecido cargo.

El Régimen político que represento en el Poder, está basado en el derecho y la justicia; y jamás podrán verse restringidas las garantías que la civilización y las leyes acuerdan á la conciencia de los ecuatorianos.

El catolicismo en el Ecuador ha contado y contará con la protección y el apoyo prescritos en la Ley Fundamental de la República; y el Jefe del Estado ha visto con suma complacencia el restablecimiento de la armonía entre las dos Potestades, mediante el recíproco respeto á sus legítimos derechos. La inviolabilidad de los fueros de la conciencia de todos los ciudadanos, es elemento indispensable para la concordia y la paz. Por esto el sabio Pontífice que rige hoy los destinos de la Iglesia Católica, ha manifestado en todo tiempo el espíritu de tolerancia y conciliación que lo anima; y confío en que las justas aspiraciones del pueblo ecuatoriano serán debidamente atendidas por la Silla Romana.

Permitidme, Excmo. Señor, concluir dirigiendo mis votos al Todopoderoso, por la ventura y mayor gloria del Ilustre Pontífice que os envía, á la vez que por vuestra felicidad personal.

GONGRESO ORDINARIO

Cámara del Senado

SESION DEL DIA 27 DE AGOSTO.

Presidencia del H. Novoa

Instalóse la sesión á las 2 p. m. y con asistencia de los III. Añás, Borja L. F., Cisneros, Concha, Gámez, Gangotena, Gómez de la Torre, Larrea, Monayo, Otañaza Prieto, Serrano, Váscquez, Vela, Velázquez y el Secretario Sr. Dillon.

Leyóse el acta de la sesión anterior del 26 de los corrientes y fué aprobada sin modificación alguna. Leyóse un Mensaje del Presidente de la República sobre extinción de la Deuda Externa. La Presidencia ordenó pasarse á la Comisión de Crédito Público, teniendo en

cuenta el contrato que se haya inscrito en la Memoria de Hacienda.

Ordénase que se archiven las siguientes comunicaciones:

1º Un telegrama del Gobernador del Guayas, en el que dice que el Senador por Manabí Sr. Elio Sautó salió de Guayaquil con dirección á esta Capital el 20 de los corrientes;

2º Un oficio del Presidente de la Corte Superior de Riobamba, comunicando que ha puesto en conocimiento de ese Tribunal que el escrutinio de las elecciones Presidenciales favoreció con la mayoría absoluta al General Leonidas Plaza;

3º Un oficio del Gobernador de Bolívar, accusando recibo del oficio que le dirigió la Secretaría de la Cámara participándole el resultado del escrutinio de las elecciones Presidenciales y

4º Un Oficio del Gobernador del Guayas, en el que transcribe otro del Gobernador de Esmeraldas, quien á su vez transcribe otro del Sr. Guillermo Weir en el que dice que próximamente contestará á la citación que se le hizo para que comparezca al Congreso como Senador suplente por Esmeraldas.

Púsose en 1ª discusión y pasó á 2ª y á la Comisión de Obras Públicas el Proyecto de Decreto que reforma un decreto anterior sobre un camino que debe abrirse entre Pujilli y Quevedo.

Pasó al estudio de la 1ª y 2ª Comisión de Peticiones la solicitud de los padres de familia de Riobamba, que piden al actual Congreso que declare válidos los exámenes rendidos por sus hijos en el Colegio de esa ciudad regentado por los RR. PP. Jesuitas.

Pasó á la Comisión de Guerra una solicitud de la Sra. Carmen Vargas viuda del sargento Baldeón de la Independencia, que pide que se le dé de baja á un hijo de ella que se encuentra enrolado en el Ejército.

Receso

Restablecida la sesión leyóse un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en el que transcribe otro del Gobernador del Chimborazo, con el cual remite la excusa del Coronel Román. La Presidencia ordenó pasarse dicha excusa á la Comisión respectiva.

Dióse cuenta de un Informe de la 2ª Comisión de Legislación en el que dice que habiendo estudiado los proyectos pendientes del Congreso pasado se encuentra que no carecen de importancia y que se les debe dar su curso legal.

Pasáronse por consiguiente en 1ª discusión y pasaron á 2º los siguientes proyectos de decreto:

1º El que crea fondos para un puente que debe unir Chome con sus alrededores;

2º El que suprime la clase de Zoología en la Facultad de Medicina y la sustituye por otras;

3º El que ordena que la casa de huérfanos de Latacunga se rija por sus propios estatutos;

4º El que vota \$1.500 para obras públicas de saneamiento;

5º El que ordena se lleve á cabo la canalización de los ríos Arenillas, Negro y Santa Rosa;

6º El que establece un Colegio de niñas en Latacunga;

7º El que ordena se liquiden las letras de montepío de la Sra. Mercedes Ramos v. de Robles;

8º El que vota una cantidad para un Cuartel y casa de Gobierno en Ambato;

9º El que reforma el art. 3º de la Ley de Aguandientes; y

10. El que hace ciertas concesiones á la Sociedad explotadora de motores eléctricos de Quito.

Fué negado en 1ª discusión el proyecto de decreto que crea un impuesto sobre los predios rústicos para proveer de acúmulas al Ejército.

Pasó á tercer debate el proyecto que ordena se pague al Sr. José María Jurado la cantidad de \$1.500 como gratificación que se le dió en el Congreso de 99 como á Taquígrafo de la Cámara de Diputados.

Púsose en tercer debate el proyecto de decreto, pendiente del pa-

sado Congreso que grava con 30 céntimos cada litro de licor espirituoso, que á imitación de los extranjeros se fabrique en el país, después de un acalorado debate en el que terciaron los H. H. Monayo, Cisneros, Velázquez, Borja L. E., Vela y Váscquez fué negado el art. 1º y por consiguiente todo el proyecto.

También fué negado en tercer debate el proyecto por el que se facultaba á la Municipalidad de Quito para la venta de los terrenos baldíos que se encuentran á los lados de los caminos de este Cantón.

Fué aprobado en tercer debate el proyecto de decreto que autoriza á la Municipalidad de Ibarra para vender inmuebles de su propiedad é invertir su producto en mejoras públicas.

El H. Gámez pidió constara su voto negativo.

No habiendo otro asunto sobre la mesa se levantó la sesión á las 4 p. m.

Cámara de Diputados.

SESION DEL 27 DE AGOSTO

Presidencia del H. Posso.

Con asistencia de los Honorables Aguilar, Almeida, Arteaga, Alcívar, Bueno, Benites T., Carrasco, Coral, Corlovez, Chimborazo F. D., Escudero, Guillén, Guerrero Gallegos, Larrea, López, Macías, Martínez, Mariscal, Ojeda, Ortiz V., Páez, Pazmino, Proaño, Rivadeneira, Serrano, Váscquez G., Villavicencio, Zalduñibe y Rengel, Secretario, dió principio la sesión á las dos y diez minutos p. m.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, del 26 del presente que fué aprobada sin ninguna modificación.

Pasó al estudio de una Comisión especial compuesta de los III. Ojeda, Aguilar y Villavicencio el Mensaje del Presidente de la República D. Eloy Alfaro sobre extinción de la Deuda Externa.

Leyéronse los siguientes oficios: Del Ministerio de Fomento transcribiendo una solicitud de Dña. María Josefa Gual en que pide se le cancele ciertos créditos.—Pasó á la Comisión de Crédito Público.

De la Cámara del Senado en que acusa recibo al dirigido por la H. Cámara de Diputados en contestación de por renuncia del General D. Leonidas Plaza G. había sido nombrado Presidente de la misma D. Abelardo Posso, y Vicepresidente el Dr. Angel R. Ojeda.—Se ordenó se archive.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. José Peralta invitó á la H. Cámara de Diputados para la recepción diplomática de Monseñor A. Bavona Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Santa Sede ante el Gobierno Ecuatoriano, que tendrá lugar el 28 de los corrientes á las dos de la tarde en los salones del Congreso.

El H. Posso hizo presente á los III. Diputados de que podían asistir particularmente á la ceremonia, ya que no se podía concurrir en corporación por prohibido el Reglamento interior de la Cámara; y se ordenó se acuse el correspondiente recibo.

Se puso en conocimiento de la H. Cámara un telegrama del Sr. Moreira Presidente de la Junta Inspectora y Esuela Comercial de Manila, en que explica en términos claros la solicitud hecha por el Sr. Moreira de que se le conceda un pasaporte para viajar á Europa, en espera se halla aplazada la resolución emitida por la respectiva Comisión en su Informe.

Se leyó otro telegrama del Gobernador de la Provincia de Tungurahua en que dice, que tan pronto como ordene el Sr. Ministro de Hacienda que al Sr. Eduardo Arias se le entregue las dietas y cuotas que le corresponden, entonces emprenderá viaje á la Capital (dicho Señor Diputado suplente).

El Sr. Gobernador de la Provincia del Guayas comunica por telegrama que en cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara de que se llame al Diputado suplente por

la Provincia de los Ríos D. José A. Icaza por haber sido aceptada la excusa del Sr. Dr. Elio Sautó Diputado principal; y que, no encontrándose en Guayaquil el Sr. Icaza, sino en la Provincia de los Ríos ha telegrafado al Gobernador de esta Provincia para que cite al Sr. Icaza con el resultado por la H. Cámara.

PROYECTOS DE LEY

En primera discusión: El que modifica el Decreto Legislativo del año próximo pasado ordenando que los pagos de jubilación que le corresponden al Sr. D. Daniel E. Proaño se hagan por la Tesorería del Pichincha y no por la de Manabí.—Pasó á segunda.

El que vota la cantidad de \$1.500 para la reconstrucción del puente de Quimiba (Chimborazo); y crea una Junta que se encargue de la obra.—Pasó á segunda.

En segunda discusión. El que manda pagar al Sr. Angel M. Balboa la suma de \$1.740.—Pasó á tercera.

SOLICITUD

El Sr. Maximiliano Dueñas pide, que se le permita estudiar Ingeniería sin rendir el exámen previo al grado de Bachiller en Filosofía.—Pasó á la Comisión 2ª de Instrucción Pública.

La autoridad respectiva de Manabí pide se grave la propiedad urbana con un pozo por mil para el Cuerpo de Bomberos.—Pasó á la Comisión segunda de Hacienda.

La Comisión encargada de estudiar la solicitud del Sr. Dr. D. Carlos D. Sáenz, contraída á pedir auxilios pecuniarios para la publicación de una obra la "Tuberculosis pulmonar", la encuentra digna de ser aceptada, salvo el más ilustrado de la H. Cámara, y acompaña el proyecto de ley.

Después de puesto en discusión; el H. Aguilar pidió la votación nominal, cuyo resultado fué 18 por la afirmativa y 8 por la negativa. Estuvieron por la negativa los HH. Corlovez, Coral, Bueno, Martínez, Zalduñibe, Vidal Ortiz, Guillén y Guerra; y todos los demás por la afirmativa.

Como antes de que se cerrara la discusión se acordó en la votación nominal hubiera el H. Escudero pedido la lectura de la solicitud del Dr. Sáenz y de los documentos que acompañara, procedió á ello.

El H. Almeida: Señor presidente; supongo que el H. Rengel, Secretario, estará acaso enfermo, ya que no oímos nada de la lectura que se le ha pedido. ¿Cuál que el Sr. Presidente cree que sea la otra persona que tenga voz clara y perceptible.

El H. Rengel, Secretario: Señor Presidente; si el H. Almeida no oye la lectura, no es culpa mía, que se acerque á los primeros puestos, pues yo no puedo gritar, ya que sin necesidad de esto me oye no sólo los Sres. Diputados sino hasta las personas que se hallan en la barra.

El H. Alfara: Señor Presidente; es muy justa la petición del H. Almeida; no se oye nada.

El H. Posso, Presidente: que lea el Sr. Oficial mayor.

Después de leída una parte de la solicitud, el H. Rengel, Secretario, con apoyo del H. Ojeda, formuló la siguiente moción: que se suspenda la lectura de los documentos y que se esté al Informe.

Cerrada la discusión, fué aprobada.

Se puso en debate el proyecto de ley que vota la suma de \$1.2000 para la publicación de la obra sobre la "Tuberculosis pulmonar". Fué aprobada en primera discusión y pasó á segunda.

El H. Benites T.: Señor Presidente: hoy ha tenido lugar un incidente horrendo en Paján (Manabí) en donde las llamas han dejado completamente arrasada la población que cuenta más ó menos cuatro mil habitantes y que hoy por hoy se hallan sin hogar y abandonados á los vaivenes de la fortuna. Si hay quien me apoye

¡YA LLEGO! El acreditado cognac "BOLIVAR***" y se encuentra

hago la moción siguiente: la Cámara de Diputados se asocia al dolor que aqueja a los molineros de Pajón.

El H. Corral: Señor Presidente, yo no estaré por la moción, porque de nada aprovechará a los pobladores de Pajón el que yo me ponga a votar a favor de él, no a su sentimiento; pero sí estaré por algo práctico, por algo que verdaderamente alivie siempre en parte la crítica situación en que se encuentran, yo haría la moción porque se contribuya en efectivo con un \$5,000 que permitamos repartir los Diputados. Es preciso dejarnos de idealidades, de ilusiones poéticas; y en todo debemos ir al terreno de la práctica.

El H. Posso, Presidente: voy a consultar a la H. Cámara. Se conviene con lo propuesto por el H. Benites T.T.

La H. Cámara: no. Se puso en tercera discusión el proyecto de ley que crea en Quito una Comisión Conciliadora compuesta de los abogados que nombrará el Congreso y de un vocal de la Corte Suprema.

El H. López: Señor Presidente, yo no estaré por el proyecto de ley por estar en un todo contrario a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución; pero que se dé lectura al artículo de que he hecho mención.

Artículo 119 de la Constitución: "Los Magistrados de la Corte Suprema, de las Cortes Superiores y los Ministros Jueces de Cuentas, lo serán por seis años, no reelegibles; mas les está prohibido admitir otro empleo público durante el tiempo de su destino".

El H. Larrea: Señor Presidente, si tengo quien me apoye, hago la siguiente moción: que sea uno solo el abogado que el Congreso nombre para la Comisión Conciliadora.

Le apoyaron los Honorables Pazzinotti y Escudero.

Se puso en discusión.

El H. Larrea: Señor Presidente, he hecho la moción en el sentido que se halla en debate, por las siguientes razones: primera, ha sido necesario cambiar completamente la redacción del primer artículo del proyecto, primero, por ser contrario a la Constitución, como muy bien lo ha dicho el H. López. Yo estoy en terminante en el artículo 119 de la Constitución el que los Ministros de la Corte Suprema puedan admitir empleo alguno; esto les está prohibido. Los Congresos deben estar como los centinelas, en continua vela por el fiel cumplimiento de la Carta Fundamental; mas, si hoy aceptáramos el artículo del proyecto, tendríamos que lejos de velar por la Constitución, la hemos pisoteado, transgrediendo sus disposiciones; segundo, spongamos por un momento que no hay la tal prohibición de que he hablado; de aquí resulta la conclusión siguiente: el vocal nombrado por la Corte Suprema y que debe pertenecer a esta Ilustre Corporación o deja de pertenecer al Tribunal Supremo de Justicia ó no, si lo primero, no se ha llenado con el espíritu de la ley y si lo segundo, se da lugar a que el vocal emplea con los deberes y las obligaciones anexas tanto al cargo de miembro de la Corte Suprema como al de la Comisión Conciliadora; esto es muy difícil, por no decirlo imposible. Pero demos el caso que cumple con sus deberes, ahora pregunto ¿el vocal, percibe ó no remuneración, como miembro de la Comisión Conciliadora? El artículo del Congreso infringe la Constitución y que el artículo 136 dice: "Nadie podrá gozar de dos sueldos del Tesoro Nacional". No se le asigna sueldo; pues al vocal le se pone una carga muy onerosa y sin remuneración.

Segunda: al proponer en la moción que sea uno solo el que forme la Comisión Conciliadora, lo hago así, porque así se podrá llevar a feliz término el objeto que nos proponemos al dictar esta ley. Por qué porque en legislación nada tenemos que hacer que sea nuevo, ya que todo está escrito; y el Comisionado lo único que tiene que hacer es seleccionar todo aquello que sea conveniente, que sea propio de nuestros intereses, ya que nuestros leyes han sido hechas en vista de otros tiempos.

Formando uno solo la Comisión, éste dará unidad a nuestros Códigos, uniéndolos a un plan determinado, a un plan que lo creará conveniente.

Además, habrá la sanción moral, ya que sobre él recaerá toda la responsabilidad. Habrá también la sanción material, pecuniaria, porque le haremos devolver el sueldo que se le hubiese asignado.

Señalemos un buen sueldo, fijémoslo en un buen abogado, privémosle de éste del ejercicio profesional, y así habrá llenado todas las condiciones para el fin propuesto y por consiguiente se habrá también allanado todas las dificultades.

Estas son, Sr. Presidente, las razones en que me he apoyado para proponer la moción. No nos fijemos en que sean dos, ni tres los miembros de la Comisión, porque así jamás no conseguiremos cumplir todas las disposiciones que presentemos en el proyecto en este sentido serán nugatorias, y de ninguna consecuencia práctica.

El H. Escudero: He apoyado, Sr. Presidente, la moción de que sea unipersonal la Comisión Conciliadora, porque sólo de esta manera llegaremos a un resultado práctico en orden a mejorar nuestra legislación. En efecto, como de tiempos atrás he notado la necesidad de reformar nuestros Códigos, se han establecido por este efecto varias Comisiones, como puestas regularmente de tres vocales, que no han dado en la práctica, por este ó aquel motivo, el debido resultado; así que, por esta razón creo, más aceptable, más propia para codificar una Comisión unipersonal.

Podría acaso decirse que un solo Jurisconsulto no sería capaz de realizar trabajos de esta importancia, pero es observación que desaparece, a mi modo de ver, con la consideración hecha ya, de que en materia de legislación nada puede inventarse, y que por lo mismo, el trabajo de la Comisión Conciliadora sería propiamente la de selección. Estudiar los Códigos más importantes que rigen en las Naciones de Europa y América, y adoptar aquellas disposiciones adecuadas a nuestro modo de ser social, es trabajo que puede realizarlo un Jurisconsulto inteligente, instruido y laborioso, siempre que, dando de mano a cualquier otra ocupación, se entregue exclusivamente a este estudio.—Así lo han entendido, Sr. Presidente, en otras Naciones, y han conseguido regularizar su legislación: la República de Chile con el Código Civil de Bello, que ha servido de norma, más ó menos, a casi todos los de la América Española; y por último, el Brasil y la Argentina con los trabajos de los Jurisconsultos Freitas y Vélez Sarsfield.—De modo que, puedo decir, que los mejores Cuerpos de Legislación que se han dado en esta parte de la América, han sido resultados del estudio de Comisiones unipersonales.

El H. Regalado: Yo no estaré por la moción, Sr. Presidente, porque yo no creo que un solo hombre pueda ser infalible. La Comisión, si queremos que dé resultados prácticos, debe constar de dos miembros, porque sólo así podrá darnos una obra completa y útil. Una sola, no hará la obra; y si la hace estará con un sólo espíritu.

El H. Buzo: Sr. Presidente: Yo no estaré ni por la moción ni por el proyecto. Desde el año 51 hasta el presente se ha venido estableciendo esta clase de Comisiones, y nunca y nunca se ha conseguido nada halagüeño. De nada nos servirá que nombremos uno u otro, si al fin y al cabo, las consecuencias serán las mismas de siempre, quedar burilados en nuestras esperanzas.

El H. Escudero: Sr. Presidente, precisamente porque los que han formado la Comisión Conciliadora desde el año 51, como dice el H. Buzo, han sido más de uno, ha sucedido lo que ha sucedido. En el tiempo de la Jefatura Suprema del General Alfaro se organizó la Comisión Conciliadora con una lista de notabilidades en el foro ecuatoriano como lo son el Dr. Luis Felipe Borja, el Dr. Carlos Casares y el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera; y esta Comisión apenas pudo reunirse en el tiempo de seis meses, según me lo han avisado, más diez veces, por la dificultad, no por sus múltiples ocupaciones, de poder sesionar con el personal indicado. Tenemos, pues, a la vista, y de no lejanos tiempos; el ejemplo de lo que suele acontecer con las Comisiones en que toman parte más de uno.

Sea dicho que uno solo que forme la Comisión Conciliadora no podrá llenar su cometido. Esto es completamente falso; y la Historia demuestra al que tal cosa asere; así el Código Chileno, como a lo que yo he indicado en mi razonamiento anterior, en vista del cual fué formado el nuestro, habla del Civil, es obra de un solo hombre, y ese hombre es D. Andrés Bello. El Código Argentino es también obra de un solo hombre; y así muchos otros Códigos.

Encomendemos, Sr. Presidente, la obra a un solo abogado, como yo la he insinuado el H. Larrea, privándole del ejercicio de su profesión, y dotándole de una buena renta; y entonces sí que tendremos la satisfacción de ver cumplidos nuestros deseos. Pero si persistimos en la obstinada idea de que la Comisión Conciliadora sea compuesta de más de un miembro, los resultados serán los mismos desde el año 51 hasta el presente.

El H. Villavicencio: Sr. Presidente: Yo no estoy por la moción. Primero: un solo hombre no da de poder hacer nada de provecho, dalo lo enteramente recargado y difícil de la obra; segundo: no estoy tampoco por que la Comisión, en caso de componerse de dos miembros, entienda en la obra, ya que da una divergencia entre los dos, la obra quedará en ese estado sin que haya quien dirima al asunto. Yo estoy y estaré por el artículo primitivo, es decir, porque la Comisión Conciliadora se componga de más de dos individuos, y que éstos sean de los mejores abogados de la República.

Cerrada la discusión fué negada la moción.

Puesto en debate el proyecto fué en el primer artículo por inconstitucional, y por consiguiente negado el proyecto.

Terminó la sesión a las 4 de la tarde.

El H. Escudero: Sr. Presidente, precisamente porque los que han formado la Comisión Conciliadora desde el año 51, como dice el H. Buzo, han sido más de uno, ha sucedido lo que ha sucedido. En el tiempo de la Jefatura Suprema del General Alfaro se organizó la Comisión Conciliadora con una lista de notabilidades en el foro ecuatoriano como lo son el Dr. Luis Felipe Borja, el Dr. Carlos Casares y el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera; y esta Comisión apenas pudo reunirse en el tiempo de seis meses, según me lo han avisado, más diez veces, por la dificultad, no por sus múltiples ocupaciones, de poder sesionar con el personal indicado. Tenemos, pues, a la vista, y de no lejanos tiempos; el ejemplo de lo que suele acontecer con las Comisiones en que toman parte más de uno.

Sea dicho que uno solo que forme la Comisión Conciliadora no podrá llenar su cometido. Esto es completamente falso; y la Historia demuestra al que tal cosa asere; así el Código Chileno, como a lo que yo he indicado en mi razonamiento anterior, en vista del cual fué formado el nuestro, habla del Civil, es obra de un solo hombre, y ese hombre es D. Andrés Bello. El Código Argentino es también obra de un solo hombre; y así muchos otros Códigos.

Encomendemos, Sr. Presidente, la obra a un solo abogado, como yo la he insinuado el H. Larrea, privándole del ejercicio de su profesión, y dotándole de una buena renta; y entonces sí que tendremos la satisfacción de ver cumplidos nuestros deseos. Pero si persistimos en la obstinada idea de que la Comisión Conciliadora sea compuesta de más de un miembro, los resultados serán los mismos desde el año 51 hasta el presente.

El H. Villavicencio: Sr. Presidente: Yo no estoy por la moción. Primero: un solo hombre no da de poder hacer nada de provecho, dalo lo enteramente recargado y difícil de la obra; segundo: no estoy tampoco por que la Comisión, en caso de componerse de dos miembros, entienda en la obra, ya que da una divergencia entre los dos, la obra quedará en ese estado sin que haya quien dirima al asunto. Yo estoy y estaré por el artículo primitivo, es decir, porque la Comisión Conciliadora se componga de más de dos individuos, y que éstos sean de los mejores abogados de la República.

Cerrada la discusión fué negada la moción.

Puesto en debate el proyecto fué en el primer artículo por inconstitucional, y por consiguiente negado el proyecto.

Terminó la sesión a las 4 de la tarde.

El H. Escudero: Sr. Presidente, precisamente porque los que han formado la Comisión Conciliadora desde el año 51, como dice el H. Buzo, han sido más de uno, ha sucedido lo que ha sucedido. En el tiempo de la Jefatura Suprema del General Alfaro se organizó la Comisión Conciliadora con una lista de notabilidades en el foro ecuatoriano como lo son el Dr. Luis Felipe Borja, el Dr. Carlos Casares y el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera; y esta Comisión apenas pudo reunirse en el tiempo de seis meses, según me lo han avisado, más diez veces, por la dificultad, no por sus múltiples ocupaciones, de poder sesionar con el personal indicado. Tenemos, pues, a la vista, y de no lejanos tiempos; el ejemplo de lo que suele acontecer con las Comisiones en que toman parte más de uno.

Sea dicho que uno solo que forme la Comisión Conciliadora no podrá llenar su cometido. Esto es completamente falso; y la Historia demuestra al que tal cosa asere; así el Código Chileno, como a lo que yo he indicado en mi razonamiento anterior, en vista del cual fué formado el nuestro, habla del Civil, es obra de un solo hombre, y ese hombre es D. Andrés Bello. El Código Argentino es también obra de un solo hombre; y así muchos otros Códigos.

Encomendemos, Sr. Presidente, la obra a un solo abogado, como yo la he insinuado el H. Larrea, privándole del ejercicio de su profesión, y dotándole de una buena renta; y entonces sí que tendremos la satisfacción de ver cumplidos nuestros deseos. Pero si persistimos en la obstinada idea de que la Comisión Conciliadora sea compuesta de más de un miembro, los resultados serán los mismos desde el año 51 hasta el presente.

El H. Escudero: Sr. Presidente, precisamente porque los que han formado la Comisión Conciliadora desde el año 51, como dice el H. Buzo, han sido más de uno, ha sucedido lo que ha sucedido. En el tiempo de la Jefatura Suprema del General Alfaro se organizó la Comisión Conciliadora con una lista de notabilidades en el foro ecuatoriano como lo son el Dr. Luis Felipe Borja, el Dr. Carlos Casares y el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera; y esta Comisión apenas pudo reunirse en el tiempo de seis meses, según me lo han avisado, más diez veces, por la dificultad, no por sus múltiples ocupaciones, de poder sesionar con el personal indicado. Tenemos, pues, a la vista, y de no lejanos tiempos; el ejemplo de lo que suele acontecer con las Comisiones en que toman parte más de uno.

Sea dicho que uno solo que forme la Comisión Conciliadora no podrá llenar su cometido. Esto es completamente falso; y la Historia demuestra al que tal cosa asere; así el Código Chileno, como a lo que yo he indicado en mi razonamiento anterior, en vista del cual fué formado el nuestro, habla del Civil, es obra de un solo hombre, y ese hombre es D. Andrés Bello. El Código Argentino es también obra de un solo hombre; y así muchos otros Códigos.

Encomendemos, Sr. Presidente, la obra a un solo abogado, como yo la he insinuado el H. Larrea, privándole del ejercicio de su profesión, y dotándole de una buena renta; y entonces sí que tendremos la satisfacción de ver cumplidos nuestros deseos. Pero si persistimos en la obstinada idea de que la Comisión Conciliadora sea compuesta de más de un miembro, los resultados serán los mismos desde el año 51 hasta el presente.

El H. Villavicencio: Sr. Presidente: Yo no estoy por la moción. Primero: un solo hombre no da de poder hacer nada de provecho, dalo lo enteramente recargado y difícil de la obra; segundo: no estoy tampoco por que la Comisión, en caso de componerse de dos miembros, entienda en la obra, ya que da una divergencia entre los dos, la obra quedará en ese estado sin que haya quien dirima al asunto. Yo estoy y estaré por el artículo primitivo, es decir, porque la Comisión Conciliadora se componga de más de dos individuos, y que éstos sean de los mejores abogados de la República.

Cerrada la discusión fué negada la moción.

Puesto en debate el proyecto fué en el primer artículo por inconstitucional, y por consiguiente negado el proyecto.

Terminó la sesión a las 4 de la tarde.

El H. Escudero: Sr. Presidente, precisamente porque los que han formado la Comisión Conciliadora desde el año 51, como dice el H. Buzo, han sido más de uno, ha sucedido lo que ha sucedido. En el tiempo de la Jefatura Suprema del General Alfaro se organizó la Comisión Conciliadora con una lista de notabilidades en el foro ecuatoriano como lo son el Dr. Luis Felipe Borja, el Dr. Carlos Casares y el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera; y esta Comisión apenas pudo reunirse en el tiempo de seis meses, según me lo han avisado, más diez veces, por la dificultad, no por sus múltiples ocupaciones, de poder sesionar con el personal indicado. Tenemos, pues, a la vista, y de no lejanos tiempos; el ejemplo de lo que suele acontecer con las Comisiones en que toman parte más de uno.

Sea dicho que uno solo que forme la Comisión Conciliadora no podrá llenar su cometido. Esto es completamente falso; y la Historia demuestra al que tal cosa asere; así el Código Chileno, como a lo que yo he indicado en mi razonamiento anterior, en vista del cual fué formado el nuestro, habla del Civil, es obra de un solo hombre, y ese hombre es D. Andrés Bello. El Código Argentino es también obra de un solo hombre; y así muchos otros Códigos.

Encomendemos, Sr. Presidente, la obra a un solo abogado, como yo la he insinuado el H. Larrea, privándole del ejercicio de su profesión, y dotándole de una buena renta; y entonces sí que tendremos la satisfacción de ver cumplidos nuestros deseos. Pero si persistimos en la obstinada idea de que la Comisión Conciliadora sea compuesta de más de un miembro, los resultados serán los mismos desde el año 51 hasta el presente.

El H. Villavicencio: Sr. Presidente: Yo no estoy por la moción. Primero: un solo hombre no da de poder hacer nada de provecho, dalo lo enteramente recargado y difícil de la obra; segundo: no estoy tampoco por que la Comisión, en caso de componerse de dos miembros, entienda en la obra, ya que da una divergencia entre los dos, la obra quedará en ese estado sin que haya quien dirima al asunto. Yo estoy y estaré por el artículo primitivo, es decir, porque la Comisión Conciliadora se componga de más de dos individuos, y que éstos sean de los mejores abogados de la República.

Cerrada la discusión fué negada la moción.

Puesto en debate el proyecto fué en el primer artículo por inconstitucional, y por consiguiente negado el proyecto.

Terminó la sesión a las 4 de la tarde.

El H. Escudero: Sr. Presidente, precisamente porque los que han formado la Comisión Conciliadora desde el año 51, como dice el H. Buzo, han sido más de uno, ha sucedido lo que ha sucedido. En el tiempo de la Jefatura Suprema del General Alfaro se organizó la Comisión Conciliadora con una lista de notabilidades en el foro ecuatoriano como lo son el Dr. Luis Felipe Borja, el Dr. Carlos Casares y el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera; y esta Comisión apenas pudo reunirse en el tiempo de seis meses, según me lo han avisado, más diez veces, por la dificultad, no por sus múltiples ocupaciones, de poder sesionar con el personal indicado. Tenemos, pues, a la vista, y de no lejanos tiempos; el ejemplo de lo que suele acontecer con las Comisiones en que toman parte más de uno.

Sea dicho que uno solo que forme la Comisión Conciliadora no podrá llenar su cometido. Esto es completamente falso; y la Historia demuestra al que tal cosa asere; así el Código Chileno, como a lo que yo he indicado en mi razonamiento anterior, en vista del cual fué formado el nuestro, habla del Civil, es obra de un solo hombre, y ese hombre es D. Andrés Bello. El Código Argentino es también obra de un solo hombre; y así muchos otros Códigos.

Encomendemos, Sr. Presidente, la obra a un solo abogado, como yo la he insinuado el H. Larrea, privándole del ejercicio de su profesión, y dotándole de una buena renta; y entonces sí que tendremos la satisfacción de ver cumplidos nuestros deseos. Pero si persistimos en la obstinada idea de que la Comisión Conciliadora sea compuesta de más de un miembro, los resultados serán los mismos desde el año 51 hasta el presente.

El H. Villavicencio: Sr. Presidente: Yo no estoy por la moción. Primero: un solo hombre no da de poder hacer nada de provecho, dalo lo enteramente recargado y difícil de la obra; segundo: no estoy tampoco por que la Comisión, en caso de componerse de dos miembros, entienda en la obra, ya que da una divergencia entre los dos, la obra quedará en ese estado sin que haya quien dirima al asunto. Yo estoy y estaré por el artículo primitivo, es decir, porque la Comisión Conciliadora se componga de más de dos individuos, y que éstos sean de los mejores abogados de la República.

Cerrada la discusión fué negada la moción.

Puesto en debate el proyecto fué en el primer artículo por inconstitucional, y por consiguiente negado el proyecto.

Terminó la sesión a las 4 de la tarde.

los que no pueden trasladar por el alambre, que se halla obstruyendo en la vía pública.

El Concejo Municipal sancionó porfirroga de un mes a la Sra. N. Guerra a fin de que desocupara la casa que ocupa en la Carrera "Flores" (Colegio de sales) y hoy se han presentado varios vecinos a quejarse de los miasmas que despiden dicha casa a causa del número considerable de animales que allí se encierran día y noche.

Camino a Oriente
El siguiente telegrama nos hace conocer la realidad del proyecto de un camino a tan rica cuanto inexplorada región.

Telegrama de Latacunga, 4 de Agosto de 1901.—Quito.

Señores General Alfaro y Ministro de lo Interior:

Cálame la honra de anunciar a Uds. que la realización del camino de esta Provincia a la Región Oriental es un hecho indiscutible. El Empresario Sr. Coronel Fierro se dirige desde las inmediaciones del Napo y asegura el feliz éxito de su empresa. La dirección de dicho camino será por la hacienda "Galpón", cuyo trayecto es más corto y presenta menos dificultades que el de Langa, por donde penetra el Empesario.

Peticiones que por parte de la República después de poco tendrá una vía importante de comunicación y riqueza, vía que sin duda alguna, no ha podido realizarse sino bajo una administración liberal.—Gobernador.

Aseo y salubridad
Las Carreras Oriente, Loja y Ambato, Bolívar y Juan, Lomas y Rocafuerte, se hallaban hoy completamente desaseadas en varias partes, por no haber un celador municipal que obligue a los propietarios barrar los frentes de sus casas.

Buena precaución
Con motivo de la fuga de Abraham Marcell, este Juzgado ha prevenido al Sr. Director de Cárcel que no envíe ningún preso con los porteros de la Cárcel, algnalc sustituto ó con solo la escolta, sino con el Alcaide Mayor que esté de turno, quien deberá llevar al preso, y devolverlo personalmente, tan luego como sea concluida la diligencia para la que haya sido llamado.

Mal vecino
Melchor Germán es un individuo que molesta con sus impertinencias y locuras a todo el barrio de San Sebastián. Traslado al Sr. Intendente, a fin de que ordene a la capta de dicho individuo y se le imponga un severo castigo.

De legal categoría es N. Pareja que en asocio de otros individuos, que tienen de costumbre el ser ebrios, impiden el tránsito a cualquier persona que pasa junto a ellos, lo maltratan; a tal cosa sucedió anoche con una indefensa mujer, a quien dñó Pareja una gentil garrotazo ocasionándole una fractura en el brazo. La ofensa fué interpuso un queja ante el Sr. Comisario D. Manuel Jarrin Z. quien ha ordenado se capture a dicho individuo, para su juzgamiento.

De milicia
Debiendo recibirse en audiencia pública el Excmo. Delegado Apostólico Monseñor A. Babona, mañana a las 11 y m. la Brigada Bolívar y el Batallón 10 de Agosto, formarán frente a la casa habitación del expresado Sr. Delegado, para que le hagan los honores acostumbrados.

En el Depósito en Comisión se ha dado de baja al Sargento Mayor Graduado D. Agustín M. Solvazo, el mismo que será dado de alta en el Batallón Quito, que hace la Campaña en la plaza de Ambato.

Entre las pensionistas de Montepío Militar, se ha dado de alta a la Sra. Dolores González madre del Teniente D. Ricardo H. Marzani, con la asignación mensual de quince sueros.

Reembolso
El Sr. Presidente de la República ha mandado al Ministerio del

Ramo que se pague la suma de 10 mil pesos oro americano al Señor Harber Harman, quien administró granjería al Sr. L. F. Carbo, Ministro del Ecuador ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para la construcción del edificio destinado a la exhibición ecuatoriana, en la exposición de Bifalo.

granel
Francisco Meroz fué remitido a la Cárcel de esta ciudad, por falta de cumplimiento de obra a la Sra. Petrona Benavides; y María Pazzinotti a Santa Marta por falta de cumplimiento al servicio personal, al Sr. Ricardo Arellano.

El Juzgado 2º de Letras ha ordenado que el depositario Urbano Jaramillo presente las alhajas en la Comisaría del Sr. Manuel Jarrin, para que con vista de ellas se siga el sumario contra Rosario Brasero por abuso de confianza.

Los recibidos remitidos al Ministerio de Fomento los estatutos de la Sociedad Marítima Industrial de Guayaquil.

Se ha pedido orden de pago de \$1,500 etc., valor de la colocación de la línea telefónica de Quito a Guápulo.

Se ha ordenado la desampliación de los procesos, para descubrir autores de la muerte de Carlos Silva, y otro contra los agresores de la fuerza pública en Enero 21 de 1895, por haberse acumulado sin los requisitos de ley.

El Sr. Agente Fiscal ha solicitado al Juzgado 1º de Letras el cumplimiento respectivo a los peritos J. Alejandro Velasco y Joaquín Alvarez para que devuelvan la causa seguida por el Fisco contra la Sra. Magdalena Coccos por expropiación.

El Juzgado 1º de Letras dictó sentencia condenando a Serafina Nogales (ratera residente) a un año de prisión, al pago de \$8.15 de multa y las costas procesales.

El Gobernador del Carehí ha enviado al Ministerio de Fomento copia del inventario practicado, en el botiquín del Hospital de Tulcán.

Por varias infracciones han sido juzgados 18 contraventores.

En la 3ª Comisaría de O. y S. se ha iniciado un sumario contra Antonio Arbolada, Juez 2º. Civil de la parroquia de "La Magdalena" por falsificación.

Por decreto dado por el Sr. Comisario García, se ha nombrado a Manuel Rojas, depositario de las especies, por la finada Sra. Rafaela Menz; y para el avilón de estas especies han sido nombrados como peritos los Señores Enrique Guzmán y Reinaldo Izurieta.

Se ha ordenado se sepulte en el Cementerio de San Diego, a los cadáveres de Angel María Povea y Dolores E. Opando.

En la 2ª Comisaría de O. y S. se han expedido 28 boletas para habilitadas y de comprendo; la misma Comisaría ha entregado las especies siguientes:

A Concepción Tabango \$1,326 consignados por el anotador de pesos; a Manuela Guzmán una manta labrada consignada por Carlos Becerra; a Zolla Garcés de Suárez un par de zarcillos de oro; consignados por Trinidad Villamarin.

Han sido concluidas presas por inmoraltad: Encarnación Bastidas, Adolfo Buenaga, José Narváez y Rosa Maldonado por estropeos; David Baquero, Manuel Zambrano y Alejandro Correa; por embriaguez y algazarra; Concepción Tabango y Manuel Flores; y por causar heridas, Lorenzo Terán.

AVISO

El Juzgado 1º Municipal por auto de 23 del presente mes, declaró abierta la sucesión de los bienes dejados por la finada Sra. Rosa Baca de Ortiz.

Quito, Agosto 28 de 1901.

El Escribano.—Miguel C. Ordóñez.

